



*Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

NOTA DRN°

30 AGO 2001

BUENOS AIRES,
REF. Impuesto de Sellos.

CIRCULAR DRN° 000029
SEÑORES/AS ENCARGADOS/AS
REGISTROS SECCIONALES
PROVINCIA DE CHACO

Me dirijo a ustedes en el marco del Convenio de Complementación de Servicios del Impuesto de Sellos oportunamente suscripto con la Prov. de CHACO, a fin de informarles:

- La numeración de los recibos de arancel que utilizan los Registros en algunos casos ya ha superado la cifra de 100.000, y ese número es el que debe cargarse en el aplicativo de Rentas para la liquidación del Impuesto de Sellos
- Que en dicho programa el espacio para cargar el número del recibo de arancel tiene 5 (CINCO) espacios, por lo tanto la cifra de 100.000 o superior no puede consignarse.
- Consultado el problema con el Depto. Sellos de la DGR nos informan que por el momento no se puede modificar dicho aplicativo pues se esta trabajando para hacerlo vía web, sugieren que se carguen los números de recibo de 100.000 en adelante sin tomar el primer dígito.

Saluda a ustedes atentamente.

D.N.R.N.P. A.y.C.P.
med

Dr. MARCELO LUIS DELLAROSSA
DIRECTOR DE FISCALIZACION Y CONTROL DE GESTION
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROP. DEL AUTOMOTOR Y CRED. PRENDARIOS